



VIJOSA

VIJOSA

Diario Co Latino

Tercera Época, No. 532
El Salvador, Lunes 26 de agosto de 2024

133 AÑOS DE PERIODISMO INDEPENDIENTE

www.diariocolatino.com
facebook.com/diariocolatinoderl
@DiarioCoLatino



ACTO ECUMÉNICO. EL COMITÉ DE FAMILIARES DE PERSONAS PRESAS Y PERSEGUIDAS POLÍTICAS DE EL SALVADOR (COFAPPES) CELEBRÓ UN ACTO ECUMÉNICO DE AGRADECIMIENTO, PORQUE EL EXMINISTRO DE SEGURIDAD, MAURICIO RAMÍREZ LANDAVERDE, Y EL EXDIRECTOR DE CENTROS PENALES, RAMÓN ROQUE, GOZAN DE MEDIDAS SUSTITUTIVAS A LA DETENCIÓN Y SE HAN REUNIDOS CON SUS FAMILIAS. DESDE DICIEMBRE DE 2023 DEBIERON HABER SALIDO DEL CENTRO PENAL, YA QUE TENÍAN CARTA DE LIBERTAD. FOTO DIARIO CO LATINO/ CORTESÍA.

Denuncian captura arbitraria del profesor Manuel Mira

Información Pág. 3

Bukele desacredita investigación periodística de El Faro

Información Pág. 2

Hezbollah advierte que ataque contra la entidad sionista es la primera etapa de represalias

Información Pág. 7

El fútbol migueloño manda: Águila y Cacahuatique no se bajan de la cima

Información Pág. 12

Bukele desacredita investigación periodística de El Faro

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

Angélica Cárcamo, presidenta saliente de Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), manifestó que el presidente inconstitucional Nayib Bukele, publicó la tarde del 22 de agosto una serie de post para desacreditar la investigación periodística de El Faro.

Cárcamo dijo que Bukele utiliza todo su aparataje contra el medio digital El Faro, que publicó una investigación la cual reveló la falta de \$7 millones en concepto de leche, comprada por la actual administración durante la pandemia del COVID-19. Indicó que los datos son retomados por un informe de la Corte de Cuentas, que convenientemente Bukele no cita, así como otros documentos oficiales del gobierno, de la Asamblea Legislativa y del mismo Ministro de Agricultura.



El medio digital El Faro publicó una investigación la cual reveló la falta de \$7 millones en concepto de leche, comprada por la actual administración durante la pandemia del COVID-19. Foto Diario Co Latino/cortesía.

“Al ingresar al sitio web de El Faro se logra ver claramente la fecha de la imagen con el año 2020, y las citadas por Bukele carecen de calidad, lo cual se presta a manipulación, Bukele en ningún momento invita a la ciudadanía ir al medio y leer la investigación completa, en donde hay más pruebas que esa imagen”, sostuvo.

La tarde de este 22 de agosto, cuatro días después de la publicación de El Faro, el mandatario se refiere al medio digital como “panfleto de Open Society de Soros”, cuando dicha entidad ha dejado de financiar a una gran parte de organizaciones y medios de El Salvador desde hace más de un año. Según la presidenta saliente de la

APES, si la información es falsa, por qué sus funcionarios no piden derecho de rectificación, o por qué en lugar de decir que toda la información es falsa, sólo se limita a desacreditar con una única imagen para manipular. Cuando hay investigaciones periodísticas que vinculan a funcionarios e instituciones públicas con actos de corrupción, lo correcto en un país democrático es que instancias como la Fiscalía investigue de oficio para constatar tal corrupción”, manifestó.

Sin embargo, cuando no hay independencia estatal y existen indicios de corrupción los funcionarios utilizan el sistema para atacar, desacreditar y amenazar porque tienen el control absoluto y buscan intimidar para que la verdad no salga a la luz.

La investigación detalla que Pablo Anliker, en ese entonces ministro de Agricultura, autorizó en abril de 2020 transferir \$27 millones a una cuenta en Panamá de la sociedad Aroum

Group, una empresa offshore domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, intermediaria para la compra de 8,070 toneladas métricas de leche en polvo, de esas 510 nunca ingresaron al país, ese producto estaba valorado en \$1,730,134.20.

Por las 7,560 toneladas métricas de leche en polvo que sí ingresaron al país, el gobierno pagó un sobrepago de \$5,355,655. La suma de las dos irregularidades asciende a \$7 millones por leche que ningún salvadoreño pudo consumir.

Medios como El Faro tienen pruebas, han recibido asesoría legal y revisión de organismos internacionales especializados en temas de crimen organizado y anticorrupción para este tipo de publicaciones.

Este medio digital entre los años 2020 a 2022 fue víctima de Pegasus, aún sigue a la espera de los resultados de ese espionaje.

APES denuncia amenazas de PNC a periodistas de Diario Co Latino

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

La Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) denunció que una periodista y un fotoperiodista de Diario Co Latino fueron amenazados por dos agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) identificadas con el Orden Numérico Institucional (ONI) 31095 y 32681, y una tercer agente a quien no se pudo identificar.

El hecho ocurrió el 23 de agosto de 2024, cuando se encontraba reportando la detención de una persona dedicada a limpiar parabrisas de los vehículos que circulaban

frente al Parque Cuscatlán, en San Salvador.

Los periodistas de Diario Co Latino observaron el momento cuando las agentes de la PNC se acercaron al hombre, que se encontraba haciendo su trabajo sobre la 25 avenida sur, lo subieron a la acera, lo registraron y posteriormente, empezaron a ultrajarlo y golpearlo.

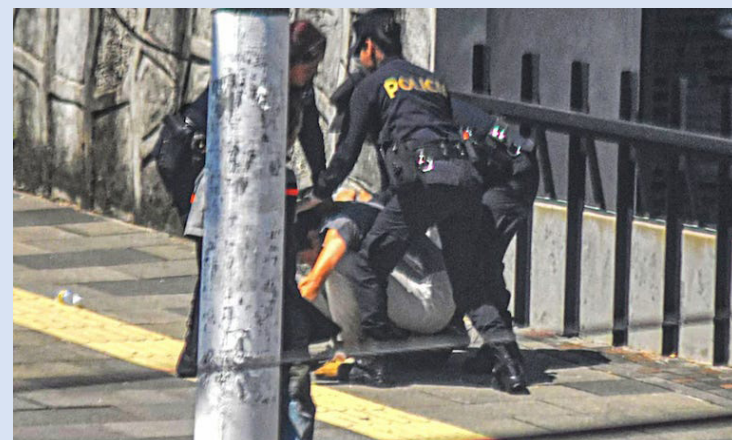
Al acercarse para documentar la situación e identificados debidamente como prensa, una de las agentes les prohibió tomar fotografías del hecho, a pesar de que se encontraban en la vía pública, les advirtió que si publicaban las fotografías “ya sabían” a qué medio pertenecían.

Según los periodistas, las

agentes de la PNC les explicaron que la detención fue porque el hombre supuestamente “estaba molestando” a un conductor de Uber, pero al consultarle este negó haberse visto afectado.

La APES hizo un llamado a todas las instituciones de seguridad pública, especialmente a los elementos de las fuerzas de seguridad, a no restringir el ejercicio periodístico y a respetar siempre el derecho a la libertad de prensa, reconocido constitucionalmente y en la normativa internacional.

Para la APES, desde que Nayib Bukele asumió la presidencia en junio de 2019, el 2023 fue el peor año para la Libertad de Prensa en El Salvador, cuando



Dos periodistas de Diario Co Latino fueron amenazados por la PNC, cuando se encontraba reportando la detención de una persona dedicada a limpiar parabrisas de vehículos, que circulaban frente al Parque Cuscatlán, en San Salvador. Foto Diario Co Latino.

registró 311 vulneraciones a la prensa lo que significa un aumento del 66% de casos en comparación con el año 2022.

El informe de Voces del Sur señaló al Estado salvadoreño como uno de los principales agresores hacia la prensa, siendo

identificado como responsable en el 55.2% de las alertas documentadas por la APES. Una de las estrategias de agresión del gobierno es un discurso estigmatizante proveniente del propio presidente, ministros y allegados.

Agradecen a Dios porque Ramírez y Roque están con sus familias

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

El Comité de Familiares de Personas Presas y Perseguidas Políticas de El Salvador (COFAPPES) celebró un acto ecuménico de agradecimiento, porque el exministro de Seguridad, Mauricio Ramírez Landaverde, y el exdirector de Centros Penales, Ramón Roque, gozan de medidas sustitutivas a la detención y se han reunido con sus familias.

Desde diciembre de 2023 debieron haber salido del centro penal La Esperanza, conocido como Mariona, ya que tenían carta de libertad, pero seguían encarcelados, sin embargo, el pasado 16 de agosto fueron trasladados a sus viviendas y están en arresto domiciliario.

COFAPPES señaló que la libertad de ambos exfuncionarios es gracias a la denuncia colectiva y presión social a escala nacional e internacional. La lucha continuará para no dejarles solos durante el resto del juicio, así como a los demás presos políticos.



A criterio de COFAPPES, este caso es un proceso de persecución política contra ex empleados del primer gobierno del FMLN. Foto Diario Co Latino/Cortesía.

Asimismo, exigió el cumplimiento de la resolución judicial que desde hace 8 meses manda a poner en libertad a Jaime Valdez, Dennis Córdova y Francisco Hirezi, presos políticos desde el año 2021.

A criterio de COFAPPES, este caso es un proceso de persecución política contra ex empleados del primer gobierno del FMLN, el cual tiene por objeto dañar a las personas quienes han sido servidoras públicas de izquierda,

descalificar su gestión, así como invalidarles para ejercer eventualmente, un cargo público. Además, es un ataque desde los círculos élites de la derecha hacia una fuerza política de oposición.

Asimismo, señaló que en El Salvador el gobierno de Nayib Bukele ha mantenido preso injustamente a Ramírez Landaverde, convirtiéndose así en preso político del régimen fascista.

Así como el caso de Ramírez Landaverde, hay muchos casos de presos políticos en las cárceles, sin permitir que la familia los visite, no recibir medicamentos y violentados todos los derechos humanos.

Durante declaraciones recientes en los Juzgados, Ramírez Landaverde afirmó que espera verdad, justicia y un juicio digno, pues el caso está en las condiciones que aseguraron desde 2019 cuando inició.

“En ese momento, nos pusimos a la orden de la Fiscalía, pedimos que se nos llamara que queríamos colaborar, pero nunca se nos atendió, después de aproximadamente dos años se nos emi-

tió una orden de captura y nos presentamos, fuimos a una audiencia en la cual nos dejaron en libertad, pero un Tribunal superior revocó esa medida y nos volvimos a presentar, nos hemos puesto a disposición en todo momento”, sostuvo.

Enfatizó que son los principales interesados en aclarar el caso, pese a estar privados de libertad durante casi tres años, valió la pena porque de esa manera todo ha salido a la luz, consta en documentos y testimonios, que todos confirman lo dicho desde un inicio.

“A pesar de todo lo vivido, así como nuestras familias y seres queridos que han atravesado dolor y sufrimiento, no será en vano, porque hemos llegado a un momento en que no puede ser otra resolución contraria a nosotros, en el proceso todo está claro y tenemos la fe en que vamos a tener un fallo positivo, siempre y cuando haya una justicia digna y justa”, reiteró el exfuncionario.

Denuncian captura arbitraria del profesor Manuel Mira

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

El Movimiento de Víctimas del Régimen (MOVIR) informó de la captura arbitraria del profesor Manuel Mira, detenido el 23 de agosto por la Policía Nacional Civil (PNC), debido a una “supuesta denuncia” al Ministerio de Educación.

La detención fue en el Complejo Educativo Joaquín Rodezno de San Salvador, y trasladado a las bartolinas conocidas como El Penalito, cerca del Mercado La Tiendona.

“Exigimos se esclarezca esta captura y seguir el debido proceso, se rumora que su captura pueda obedecer a conflictos de intereses de las jefaturas activistas del partido oficial, para favorecer a otras personas y usen como

excusa su procedencia política”, denunció MOVIR.

Mira es un excombatiente del FMLN conocido con el seudónimo de “Manolo”, con más de 30 años de trabajar en el magisterio, ha ocupado los cargos de director de la escuela Joaquín Rodezno y de la escuela República de Chile.

Fue presidente propietario representando al Ministerio en el Tribunal Calificador que es donde se evalúa la labor de los directores, subdirectores, ascensos de nivel y selección de profesores para ocupar plazas de docentes.

Formó parte del Comité Ejecutivo de ANDES, y presidente del Sindicato SITADMES ANDES 21 de Junio, entre otros cargos.

Desde que inició el Régimen de Excepción, en marzo de 2022, cerca de 80 mil personas han sido capturadas, acusadas principalmente

de agrupaciones ilícitas, sin embargo, aproximadamente 35 mil son inocentes, detenidos sin una orden judicial o verdaderas pruebas de haber cometido ilícitos.

“Ha quedado en evidencia el modo operandis de la PNC, que a través de mentiras y sin órdenes judiciales o administrativas de captura, se llevan a la gente con mentira”, enfatizó Ingrid Escobar, abogada de Socorro Jurídico.

Esta organización conoce de fuentes directas las detenciones ilegales, amenazas a sus familias, atropellos a la integridad física y moral de los capturados inocentes, vejámenes que reciben en las cárceles, desde que fue implementado el Régimen de Excepción.

Socorro Jurídico señaló que aproximadamente 300 inocentes han muerto en las cárceles bajo tutela del Estado, decenas de



MOVIR denuncia la captura arbitraria del profesor Manuel Mira, detenido el 23 de agosto, debido a una “supuesta denuncia” al Ministerio de Educación. Foto Diario Co Latino/cortesía.

fallecidos tenían orden judicial de libertad desde hace meses, murieron siendo procesados, el 94% no estaban perfilados como

pandilleros. El Estado violenta una y otra vez, los tratados internacionales en relación al respeto de los derechos humanos.

Incrementan homicidios en El Salvador durante los últimos días



Osamentas humanas fueron localizadas enterradas en una fosa clandestina, en la zona montañosa del cantón Dolores, Apulo, Ilopango, San Salvador. Foto Diario Co Latino/@DesaparecidosSV

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

Pese al Plan Control Territorial y los cursos del gobierno que El Salvador es el país más seguro de la región, los muertos y desaparecidos continúan reportándose a diario, algunos casos son contabilizados, pero la gran mayoría no.

En las últimas horas la Policía Nacional Civil (PNC) reportó un feminicidio en el cantón Mogotillo, San Alejo, La Unión, la víctima es una mujer de 23 años quien fue asesinada por su compañero de vida.

El responsable fue capturado e identificado como Yony Vallejos, de 37 años, de nacionalidad nicaragüense, quien responderá por el delito de feminicidio.

Asimismo, la PNC procesó una escena de homicidio en calle al Divisadero, Panchimalco, San Salvador, la vícti-

ma es un hombre de 26 años, “las autoridades informaron que agentes de investigaciones están trabajando para resolver el caso”, reiteró la corporación policial.

Otro homicidio fue reportado por las autoridades, la víctima es un hombre de 48 años de edad, quien falleció en un hospital de San Salvador, debido a que fue lesionado con arma de

fuego el 1 de enero del 2024 en Santa Isabel Ishuatán, Sonsonate y desde entonces estaba hospitalizado.

La policía también reportó el hallazgo de osamentas humanas en una zona boscosa del cantón Dolores Apulo, Ilopango, a través de un análisis antropológico, expertos determinarán la antigüedad de las osamentas.

En redes sociales reportan a Jorge Cortez Rojas, desaparecido desde el jueves en El Congo, Santa Ana. Además, Oscar Armando Castro, fue visto por última vez en la colonia La Rábida, San Salvador, conduciendo un pickup Chevrolet color vino, ambos son adultos mayores de quienes la familia no tiene información. Desde marzo de 2022 fue declarada como reservada, toda la información referente a estadísticas de personas desaparecidas y cementerios clandestinos. De enero a septiembre de 2023, bajo el Régimen de Excep-

De enero a septiembre de 2023, bajo el Régimen de Excepción, los avisos por desapariciones en El Salvador aumentaron un 9.9%.

ción, los avisos por desapariciones en El Salvador aumentaron un 9.9%.

El uso de herramientas digitales es fundamental para la socialización, difusión y concientización sobre la desaparición de personas y brinda el respaldo informativo, para la captación y procesamiento de la información que permita apoyar a las fa-

milias y contribuir a sus casos.

“El Salvador no sólo es el país más seguro del hemisferio occidental, sino que también garantizamos que usted no será arrestado, censurado, ni le confiscarán sus bienes por ejercer su derecho a la libertad de expresión”, publicó en redes sociales el presidente Bukele.

Hay que informarse bien para evitar falsas alarmas sobre la viruela del mono

Redacción Nacionales

En los medios de comunicación, a escala mundial, una de las noticias más difundidas es sobre la mpxo o viruela del mono, que es una enfermedad endémica y se transmite por contacto sexual o por contacto con fluidos corporales.

Para el infectólogo Jorge Panameño la viruela del mono puede prevenirse, ya que hay tiempo para desarrollar estrategias basadas en la ciencia y la academia.

La mpxo o viruela símica es una enfermedad zoonótica, pero también endémica y se caracteriza por erupción o lesiones cutáneas, que suelen concentrarse en la cara, palmas de las manos y plantas de los pies.

Se transmite principalmente por contacto directo o indirecto con sangre, fluidos corporales, las lesiones de la piel o las mucosas de animales infectados.

En los países donde es una enfermedad endémica, la enfermedad se transmite al tener contacto directo animales infectados como monos y roedores, comer carne mal cocida y otros productos de animales infectados. También tener contacto con personas infectadas a través de lesiones, flujos u otros.

El recrudecimiento actual de la mpxo en distintas zonas de África, junto con la propagación de una nueva cepa sexualmente transmisible del virus causante de la enfermedad, constituye una emergencia, no solo para África, sino para todo el planeta.

Es de reconocer que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública a escala internacional. La cepa actual de la viruela del mono es más contagiosa y puede tener una tasa de mortalidad del 10%, dijo Panameño. Y lo más preocupante, según Panameño, es que el 80% de los casos reportados han afectado a menores de 15 años.

La nueva variante de la viruela del mono es altamente contagiosa.. por lo que se recomienda a la población informarse adecuadamente para evitar caer en engaños o falsas alarmas. Es de destacar que existe una vacuna contra esta enfermedad y que hay esfuerzos internacionales para contener los contagios en las regiones de África donde se originó. Panameño sugiere que el Ministerio de Salud debería lanzar campañas educativas y vacunar a las personas vulnerables para mejorar la prevención y control de la enfermedad.

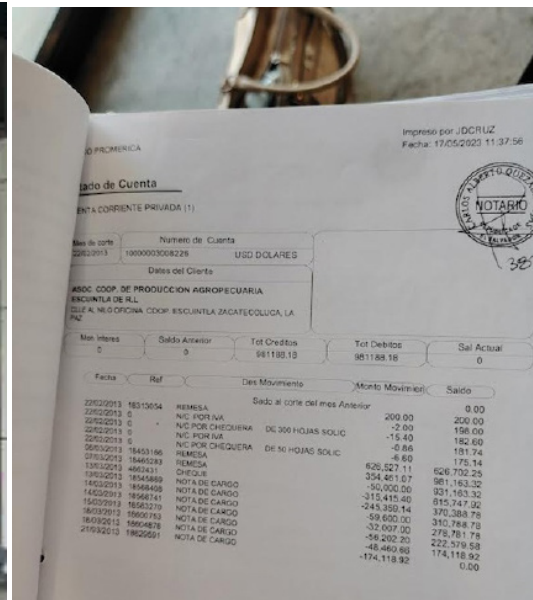
Denuncian ante Fiscalía a Banco Promérica por supuesta responsabilidad en caso de defraudación

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

Los directivos de la Cooperativa Escuintla presentaron en la Fiscalía General de la República (FGR) una denuncia en contra del Banco Promerica S.A., por los presuntos delitos de defraudación y agrupaciones ilícitas, debido a la apertura de una cuenta corriente, en la cual presuntamente los exdirectivos con credenciales vencidas extrajeron casi un millón de dólares sin justificación.

En la denuncia, solicitan a la Fiscalía investigar presuntas irregularidades cometidas por exdirectivos de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria “Escuintla” y por el Banco Promerica S.A. en la apertura y manejo de una cuenta corriente. Esta cuenta, presuntamente, fue abierta en febrero de 2013 con la credencial vencida del tesorero de la cooperativa, Jorge Esteban García.

Asimismo, la denuncia se-



Los directivos de la Cooperativa Escuintla presentaron en la Fiscalía General de la República (FGR) una denuncia en contra del Banco Promerica S.A., por los presuntos delitos de defraudación y agrupaciones ilícitas. Foto Diario Co Latino/Cortesía.

ñala que, pese a la falta de validez de la credencial, la cuenta fue autorizada por el banco, lo que permitió la realización de varios depósitos y retiros de grandes sumas de dinero, que alcanzaron un total de \$981,163.32.

Además, señaló que el acta que autorizó la apertura de la cuenta habría sido falsificada, dado que no existe en los regis-

tros oficiales de la cooperativa. Por otro lado, las transacciones realizadas, incluyendo depósitos y retiros sustanciales, no habrían sido reportadas a la Superintendencia Financiera.

Los denunciados, que incluyen a varios miembros de la comunidad, solicitaron a la Fiscalía que investigue a los responsables exdirectivos de la cooperativa, así como a los funcionarios

del Banco Promerica que autorizaron y facilitaron estas transacciones, a fin de determinar si han incurrido en delitos de defraudación y agrupaciones ilícitas. También se solicitó que se verifique si la Superintendencia Financiera tenía conocimiento de estos movimientos y si ha tomado alguna acción al respecto.

La cooperativa presentó la denuncia junto a otra, en la cual

se implicó por estafa agravada a Walter David Coto Avala, diputado de Nuevas Ideas, quien aparentemente cobró más de \$27,500 “sin justificación”.

También se le acusó de agrupaciones ilícitas por presuntamente actuar en conjunto con exdirectivos y presentar dos escrituras públicas de desmembración sin autorización del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.

De acuerdo con los directivos actuales de la cooperativa, estos montos no justifican en los informes contables “mantienen a la cooperativa en una difícil situación económica”.

Finalmente, los miembros de la cooperativa expresaron que estos casos han generado una situación “delicada” en términos financieros. En consecuencia, muchos jornaleros ya mayores de edad, que vivían de sus ahorros puestos en la cooperativa, se encuentran delicados de salud y algunos no tienen cómo mantener a sus hogares.

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

Monseñor Romero fue símbolo de intolerancia y abandono

Durante la misa celebrada en la Cripta de Catedral Metropolitana, la feligresía recordó el mensaje de Monseñor Romero, quien al igual que Jesús su voz fue símbolo de intolerancia y abandono, por ser fiel al evangelio y decir la verdad sobre las injusticias cometidas con los pobres en el país.

“Cuando se predica la verdad, se corre el riesgo de estar solo, los discípulos de Jesús se iban y cuando quedaron solos los doce, Cristo les pregunta si también quieren irse, hay momentos en que la tempestad de la historia se agiganta y crea confusión, angustia, desaliento, pesimismo; hasta algún pastor que debía ser signo de tran-

quilidad, seguridad y orientación se muestra también desorientado como si le fallara la fe”, expresó en su homilía el 26 de agosto de 1979.

Sostuvo que en la sociedad hay violencia, desorden y vicio, pero también la honradez de quienes se creen buenos porque no hacen ningún mal, olvidándose que ser bueno no es algo negativo, sino hacer todo el bien que se puede hacer, por ello, hay en un ambiente de tempestad y confusión.

“Vivimos una situación de pecado, y la iglesia, como Josué, tiene que decirle a la sociedad salvadoreña que no idolatre, que se convierta al verdadero Dios, la idolatría no es herencia de aquellos siglos. En nuestro tiempo tam-



El padre Nelson Menjivar celebra la eucaristía en la Cripta de Catedral Metropolitana, donde la feligresía cada domingo recuerda el mensaje de Monseñor Romero. Foto Diario Co Latino/Alma Vilches.

bién hay idolatrías, hay que pedirle al pueblo que se mantenga fiel a

su Dios, pues hay muchos peligros en los que puede caer”, dijo en ese

momento el obispo mártir. Monseñor Romero advirtió que en el país existe el ídolo al dinero, la política, carne, vicios, aguardiente, drogas, los cuales impiden adorar al verdadero Dios.

Indicó que cuando la carne se olvida del espíritu, lo racional, la justicia, paz, y cuando el secularismo cierra a los hombres en idolatrías de tener más dinero, poder, reprimir al pueblo, es cuando el mundo se hace un infierno, porque se olvida del prójimo y el reino de Dios.

Los cadáveres putrefactos, torturados, despellejados, que vamos encontrando por todos los caminos, valles y montañas de nuestra patria, son el signo de que en El Salvador nos hemos olvidado de la palabra de Cristo”, aseguró.

Migración irregular de El Salvador a EEUU aumenta a un 4.65% a julio 2024

Por Alessia Genoves

De enero a julio de 2024, Estados Unidos registró 29,371 migrantes irregulares provenientes de El Salvador, según datos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP). Esta cifra representa un incremento del 4.65% en comparación con los 28,065 migrantes salvadoreños detectados durante el mismo período de 2023.

El aumento de 1,306 personas refleja una tendencia al alza en la migración irregular desde El Salvador, posicionando al país centroamericano en el puesto 16 entre las naciones con mayor flujo migratorio irregular hacia territorio estadounidense en lo que va del año 2024.

Migración salvadoreña

El flujo migratorio irregular de salvadoreños hacia EEUU experimentó un aumento notable en los primeros siete meses de 2024. Los 29,371 migrantes registrados entre enero y julio de 2024 es ligeramente superior a los 28,065 contabilizados en el mismo período de 2023, lo que representa un incremento de 1,306 personas o un 4.65%. Con éste total, El Salvador se ubica en la posición 16 entre los países con mayor aporte migratorio irregular a EEUU.

En las cifras mensuales se observa que en enero de 2024 se registraron 3,659 migrantes salvadoreños, seguido por 4,637 en febrero, 4,135 en marzo, 4,699 en



El flujo migratorio irregular de salvadoreños hacia EEUU experimentó un aumento notable en los primeros siete meses de 2024. Los 29,371 migrantes registrados entre enero y julio de 2024. Foto Diario Co Latino/Cortesía.

abril, 5,029 en mayo, 4,030 en junio y 3,182 en julio. En comparación, los datos de 2023 muestran 3,885 migrantes en enero, 4,774 en febrero, 5,828 en marzo, 4,784 en abril, 5,471 en mayo, 3,323 en junio y 4,068 en julio. Mayo de 2024 registró el pico más alto con 5,029 migrantes, superando ligeramente los 5,471 de mayo de 2023.

El Triángulo Norte

En la región del Triángulo Norte, Guatemala registró 106,366 migrantes irregulares de enero a julio de 2024, un aumento sustancial del 29.91% respecto a los 81,874 del mismo período en 2023. La cifra posiciona a Guatemala en el sexto lugar entre los países con mayor flujo migratorio irregular hacia Estados Unidos.

Honduras registró 50,613 migrantes irregulares en los primeros siete meses de 2024,

lo que representa una disminución del 40.85% en comparación con los 85,567 registrados en el mismo lapso de 2023. A pesar de esta reducción, Honduras se mantiene en el octavo puesto en términos de aporte migratorio. Nicaragua, por su parte, reportó 55,855 migrantes irregulares de enero a julio de 2024, experimentando un aumento significativo del 86.67% frente a los 29,922 del mismo período en 2023. Este incremento coloca a Nicaragua en el duodécimo lugar entre los países con mayor flujo migratorio irregular.

Los países con mayor migración

Según datos de la CBP revela que entre enero y julio de 2024, Estados Unidos registró un total de 1,586,085 encuentros con migrantes irregulares de diversas nacionalidades. La cifra repre-

senta un aumento del 9.72% en comparación con los 1,445,610 encuentros registrados durante el mismo período de 2023.

Los países con mayor número de migrantes irregulares detectados de enero a julio de 2024 fueron México con 391,438 (un aumento del 0.46% respecto a los 389,633 de 2023), Venezuela con 132,623 (una disminución del 11.99% frente a los 150,685 de 2023), Haití con 143,858 (un 64.63% más en comparación con los 87,380 de 2023), Cuba con 134,398 (un aumento del 145.83% respecto a los 54,631 de 2023), y Guatemala con 106,366 (29.91% más frente a los 81,874 de 2023). En este contexto, El Salvador, con sus 29,371 migrantes irregulares, representa aproximadamente el 1.85% del total de encuentros registrados por la CBP en los primeros siete meses de 2024.

Aunque El Salvador muestra un aumento moderado en su flujo migratorio irregular hacia EEUU, su impacto en el contexto regional es relativamente menor. Los 29,371 migrantes salvadoreños representan el 27.61% de los migrantes guatemaltecos (106,366), el 58.03% de los hondureños (50,613), y el 52.58% de los nicaragüenses (55,855) registrados en el mismo período. En el contexto más amplio de América Latina, El Salvador contribuye con una fracción menor del flujo migratorio irregular en comparación con países como México (391,438), Venezuela (132,623), Cuba (134,398), y Colombia (73,736).

Según datos de la CBP revela que entre enero y julio de 2024, Estados Unidos registró un total de 1,586,085 encuentros con migrantes irregulares de diversas nacionalidades. La cifra representa un aumento del 9.72% en comparación con los 1,445,610 encuentros registrados durante el mismo período de 2023.



Hezbollah advierte que ataque contra la entidad sionista es la primera etapa de represalias

TeleSUR

El líder del movimiento de resistencia islámica libanesa Hezbollah, Hasán Nasralá, anunció este domingo que el ataque con proyectiles y drones que se emprendió contra Israel en esta jornada fue solo la primera parte de la respuesta por el asesinato hace unas semanas de su comandante Sayyed Fuad Shokr, perpetrado por la entidad sionista en un suburbio de Beirut, capital libanesa.

Durante un mensaje televisado tras la denominada Operación Arbain, Nasralá enfatizó en que “la respuesta de hoy es inicial y preliminar, y si el resultado de la operación no es suficiente para nosotros, decidiremos qué hacer más adelante”.

En ese sentido, detalló que se dispararon 340 cohetes y se

emplearon decenas de drones contra al menos 11 bases y “objetivos militares israelíes, en la profundidad” de los territorios palestinos ocupados.

Sostuvo además que la base de espionaje militar Gllilot y la base de defensa aérea del Ejército fueron los dos principales objetivos del ataque.

Nasralá precisó que se emplearon misiles Katiusha y, aunque no han sido usados misiles estratégicos en esta primera etapa, no descartó la posibilidad de que estos sean empleados más adelante.

De igual manera, aplaudió el apoyo de los combatientes palestinos, quienes dispararon cientos de cohetes para engañar al sistema de misiles multicapas de Israel y lograr que decenas de drones entrasen a los territorios ocupados.

Asimismo, desmintió la narrativa israelí sobre la presunta destrucción de miles de lanzade-

ras de cohetes en territorio libanés antes del ataque.

“El objetivo de la operación se logró y más”, afirmó, a la vez que precisó que el enemigo israelí bombardeó “valles que estaban vacíos o evacuados”, y solo alcanzó dos plataformas que participaron en el lanzamiento de los proyectiles después de la operación.



El líder de la milicia chií también precisó que la respuesta ante el ataque de Israel contra Fuad Shokr se retrasó por cuestiones políticas, incluidas las negociaciones de alto al fuego entre Israel y el movimiento de resistencia islámica palestino Hamas.

Sin embargo, advirtió que si el resultado de la operación de

esta jornada no es satisfactorio, Hezbollah se reservará “el derecho a responder en otro momento”.

Previamente, Hezbollah había emitido un comunicado donde anunciaba su respuesta contra Israel y subrayó que respondería con severidad y dureza si Israel agredía a los civiles en el Líbano.

LATINOAMERICA

Presidente de Brasil denuncia que grandes incendios forestales han sido intencionales

SAO PAULO/Xinhua

La Policía Federal de Brasil investigará las acciones criminales que han iniciado las quemaduras de pastizales y los incendios forestales en algunas regiones de Brasil, en especial al interior del estado de Sao Paulo (sureste), donde han muerto dos personas y otras dos fueron detenidas, anunció hoy el presidente Luiz Inácio Lula da Silva.

El mandatario brasileño detalló que especialistas del Instituto Brasileño de



Medio Ambiente con los que se reunió este domingo, le indicaron que hasta el momento no hay indicios de incendios de-

tectados por causas naturales.

“Esto significa que hay gente ocasionando fuego de forma ilegal, sobre todo por-

que los estados están avisados sobre la prohibición”, dijo Lula da Silva.

“La Policía Federal va a investigar y el Gobierno trabajará con los estados para luchar contra los incendios”, agregó el presidente, al señalar que hay 3.000 brigadistas que trabajan en el combate de los focos en todo Brasil.

Lula da Silva se reunió este domingo en la ciudad de Brasilia con la ministra de Medio Ambiente y Cambio Climático, Marina Silva, así como con especialistas en manejo del fue-

go. A su vez, la ministra Silva explicó que se registran focos en la Amazonia (norte) y el estado de Sao Paulo que al parecer son provocados en forma coordinada, por lo que se han abierto 38 investigaciones en el país.

Estos focos de incendios forestales se han registrado en la Amazonia y el bioma de Pantanal (oeste), además del interior de Sao Paulo, el estado más poblado y desarrollado del país, que también lidera la lista de fuegos en los últimos años.

VENEZUELA DECIDIÓ Y LA INSTITUCIONALIDAD CONFIRMÓ SU DECISIÓN

Por: Licenciada Norma Guevara de Ramirios



El 28 de julio el pueblo venezolano acudió pacíficamente a las urnas para elegir presidente de su país por los próximos seis años, los electores decidieron y las instituciones validaron su decisión.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), en su primer parte, informó de un resultado que favorecía al bloque de partidos integrados en la alianza denominada Polo Patriótico, de la cual el Partido Socialista Unificado de Venezuela, PSUV, es parte.

La Oposición de ultraderecha, desde el primer momento, se autoproclamó vencedora y afirmaba tener actas que demostraban que eran ellos los vencedores; el CNE había sido objeto de ataques cibernéticos que, se presume, estaban motivados para retardar o impedir que la institución responsable informara los resultados y así poner en duda la veracidad de la decisión popular.

Es reconocida nacional e internacionalmente la calidad del sistema electoral venezolano, totalmente automatizado y auditado en cada fase, y hasta en cada una de las 30,026 máquinas que debían servir la papeleta electrónica; esas auditorías cuentan con la participación de representantes de cada uno de los 10

candidatos presidenciales que esta vez participaron.

Es grande el daño a personas e instituciones que causó, el día después, la violencia desatada por la instigación de los líderes de la plataforma unitaria democrática (PUD), que postuló al candidato Edmundo Gonzales contra sedes del CNE, escuelas, policías, soldados, ciudadanos partidarios de la Revolución y hasta monumentos, lo que ha sido ampliamente informado por Telesur.

Internacionalmente, algunos mandatarios, medios de comunicación y fuerzas de derecha se sumaron a la campaña para poner en duda la declaración del CNE, con el argumento de que las actas en manos de la oposición definían a su candidato como ganador.

Pero Venezuela cuenta con institucionalidad, y ha sido la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) quien llevó adelante un proceso de verificación de los resultados comunicados por el CNE y ha declarado, el jueves 22 de agosto, que acudieron 33 de 38 partidos participantes con las actas (menos los integrantes del PUD).

Además, el CNE puso toda la información a disposición para ese proceso jurisdiccional, incluso las máquinas, que son la fuente de los resultados. Después de verificar la coincidencia de las actas en poder de los partidos participantes y las del CNE, ha declarado su fallo confirmando la completa coincidencia de la información aportada por los partidos con la declarada por el CN y, por tanto, confirma la victoria del presidente Nicolás Maduro Moro como presidente electo.

La fortaleza política del proceso revolucionario, democrático, de ese pueblo, ha sido confirmada; sus instituciones son sólidas; sin embargo, las fuerzas y las motivaciones del imperialismo, de tener gobiernos que les permitan usufructuar los recursos de ese país rico en petróleo y minerales, tratan de desacreditar la decisión del pueblo, a las instituciones venezolanas, usando todos los recursos comunicacionales a su alcance.

Venezuela, como Cuba, viven y se superan a pesar del bloqueo. Hasta este momento han defendido su legalidad y la voluntad soberana del pueblo que, con su decisión, confirma el camino de transformación que combina la democracia representativa con la democracia participativa.

La dirigencia de ese proceso revolucionario venezolano caracteriza a esa parte de la oposición que respaldó a Edmundo González, como fuerza fascista y, la Asamblea Nacional de ese país, anuncia que modificará la ley electoral, para prohibir la participación de partidos fascistas en los procesos electorales.

El sistema electoral venezolano ha probado que reconoce y respeta la participación política de partidos opositores, si respetan la ley, lo que se expresa en la existencia de gobernadores y alcaldes de partidos políticos diversos.

La soberanía política debe entenderse como esa capacidad autónoma de los pueblos de elegir y decidir sin injerencia externa, mucho menos si esa injerencia es para usufructuar las riquezas que le pertenecen.

Venezuela ha creado capacidad productiva y es ahora capaz de producir los alimentos que consume su pueblo, en más del 90%; ha superado el proceso inflacionario y, en consecuencia, aumentado la capacidad adquisitiva de su pueblo.

Es triste constatar que el alineamiento de algunos gobiernos latinoamericanos con los intereses estadounidenses, les lleven a sumarse al desconocimiento de la voluntad mayoritaria del pueblo venezolano y se empeñen en imponer presidente. Como afirman muchos politólogos, las elecciones en países donde hay petróleo están cargadas de un interés geopolítico del imperialismo.

Mientras tanto, esos críticos de Venezuela no se preocupan por la constitucionalidad en procesos como el salvadoreño, y son capaces de decir que será el pueblo el que defina, como dijo un vocero estadounidense antes de las elecciones del 4 de febrero en nuestro país.



Diario Co Latino

Publicación de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Co Latino de R. L.

Condominios Cuscatlán, sobre 23 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, Nivel 3 # 313, San Salvador
www.diariocolatino.com, facebook.com/diariocolatinoderl @DiarioColatino

Director Presidente: Francisco Elías Valencia
Vicepresidente: Nelson López
Director Ejecutivo: Antonio Valencia Fajardo
Coordinadora de Prensa: Patricia Meza

Teléfonos: 2222-1009, 2271-0671

No. de Expediente: 2024226033
 No. de Presentación: 20240379616
 CLASE: 16.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad

de la Ley de marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: Amparar. Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales. Clase: 18. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226066
 No. de Presentación: 20240379655
 CLASE: 20.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esa oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra RICHARD traducida como Ricardo, que servirá para: amparar: Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas, espuma de mar; ámbar amarillo. Clase: 20. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28-Agosto/2024)

RICHARD
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226034
 No. de Presentación: 20240379617
 CLASE: 18.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, tomando en cuenta el diseño y disposición de elementos, ya que sobre el uso de los elementos denominativos: Pet Store, en el Cual la palabra Pet se traduce al castellano como mascota y Store como tienda, no se le concede exclusividad, por ser palabra de uso común o necesario en el comercio. Con base a lo establecido en el Artículo 29

Clase: 21.
 La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de junio del dos mil veinticuatro.

RICHARD

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226054
 No. de Presentación: 20240379639
 CLASE: 08.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra RAMA, que servirá para: Amparar: Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas; maquinillas de afeitar. Clase: 08. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de junio del dos mil veinticuatro.

RAMA

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226055
 No. de Presentación: 20240379640
 CLASE: 21.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra RAMA, que servirá para: Amparar: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza. Clase: 21. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de junio del dos mil veinticuatro.

RAMA

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas

Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)
 No. de Expediente: 2024226057
 No. de Presentación: 20240379642
 CLASE: 08.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra RAMA DESIGN y diseño que se traduce literalmente al idioma castellano como RAMA diseño y diseño, que servirá para: Amparar. Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas; maquinillas de afeitar. Clase: 08. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226058
 No. de Presentación: 20240379643
 CLASE: 21.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras RAMA DESIGN y diseño, que se traduce literalmente al idioma castellano como RAMA DISEÑO, que servirá para: Amparar: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza. Clase: 21. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226081
 No. de Presentación: 20240379671
 CLASE: 08.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra STUDIO que se traduce literalmente al idioma castellano como estudio, que servirá para: Amparar: Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar. Clase: 08. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

STUDIO

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226085
 No. de Presentación: 20240379678
 CLASE: 20.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra STUDIO y diseño, cuya traducción al castellano es ESTUDIO y diseño, que servirá para: AMPARAR: Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborada; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo. Clase: 20. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226087
 No. de Presentación: 20240379681
 CLASE: 28.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra SUNFUN, traducida al castellano SUN como sol: y FUN como disfrutar, que servirá para: AMPARAR: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad. Clase: 28. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

SUNFUN

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226070
 No. de Presentación: 20240379659
 CLASE: 21.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra SCRUBBER literalmente al idioma castellano como depurador. Se concede exclusividad al conjunto marcario. Sobre la palabra SCRUBBER individualmente considerada no se concede exclusividad por ser el nombre común o usual del producto, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: Amparar: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborada excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza. Clase: 21. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.

SCRUBBER CLEANZ

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226100
 No. de Presentación: 20240379700
 CLASE: 04.

No. de Expediente: 2024226072
 No. de Presentación: 20240379661
 CLASE: 21.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra SNAPTITE, que servirá para: Amparar, Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza. Clase: 21. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

SNAPTITE

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226073
 No. de Presentación: 20240379662
 CLASE: 21.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra SNAPTITE y diseño, que servirá para AMPARAR: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza. Clase: 21. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



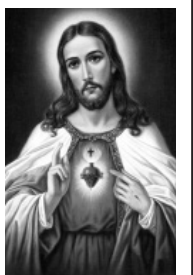
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226100
 No. de Presentación: 20240379700
 CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras WATSON'S CANDLES, traducida CANDLES como CANDELAS. Se concede exclusividad sobre la marca en su conjunto, sobre la palabra CANDLES, que se traduce como candela, individualmente considerada, no se concede exclusividad, por ser un término de uso común sobre algunos de los productos a distinguir. Conforme a lo regulado en el Art. 29. de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: Aceites y grasas para uso industrial, ceras; lubricantes; compuestos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación. Clase: 04. La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.

WATSON'S CANDLES

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2ª. Publicación
(24-26-28- Agosto/2024)



ORACIÓN PARA LOS CASOS MÁS DIFÍCILES
 Brazo poderoso del Sagrado Corazón de Jesús, ante tí vengo con la fe de mi alma cristiana, a buscar consuelo en tan difícil situación para mí, no me desampares las puertas que han de abrirse en mi camino, sea tu brazo poderoso el que las abra o las cierre, para devolverme la tranquilidad que tanto ansío.
 Aquí ante tu imagen, a tus plantas dejo la necesidad de mi súplica, que hace un corazón afligido por los golpes del cruel destino, que se siente vencido a toda lucha y no puede combatir si tu brazo poderoso no la detiene, sucumbirá ante la fuerza de la razón humana. Brazo poderoso asísteme, amápame y condúceme a la gloria celestial Amén. Pedir tres cosas difíciles y rezar esta oración durante 15 días empezando un viernes publicar antes de los 8 días.

No. de Expediente: 2024227069
No. de Presentación: 20240381416
CLASE: 27.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Hyundai Motor Company, de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión H HYUNDAI y diseño, que servirá para: amparar: Alfombras, felpudos, esterillas y esterillas, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles. Clase: 27.
La solicitud fue presentada el día doce de julio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de julio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(23-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2023216748
No. de Presentación: 20230361793
CLASE: 05.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de NAOS, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra BIODERMA, que servirá para: amparar: Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas adaptadas para propósitos médicos o no médicos; suplementos alimenticios y nutricionales para humanos; preparaciones higiénicas para propósito médico; productos dermatológicos; entorno de vida bioecológico (preparaciones) que promueven el desarrollo de las células de la piel. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veinte de julio del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dos de julio del dos mil veinticuatro.

BIODERMA

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(23-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226262
No. de Presentación: 20240379980
CLASE: 05.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro, de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras sistema nanotech sophia y diseño que el término nanotech se traduce al castellano como: Nanotecnología Sobre los elementos denominativos SISTEMA NANOTECH, que el término nanotech se traduce al castellano como: anotecnología individualmente considerados, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivo de los productos que pretende amparar con la marca solicitada. Se concede exclusividad en: su conjunto y con el diseño presentado. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar: Preparaciones oftálmicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones oftálmicas; productos farmacéuticos incluyendo productos farmacéuticos para uso oftalmológico. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de junio del dos mil veinticuatro



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(23-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226882
No. de Presentación: 20240381088
CLASE: 05, 29.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra EXCELLA, que servirá para: Amparar: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y clínico; alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; harinas lacteadas para bebés; leche en polvo para bebés; alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para niños y enfermos; suplementos nutricionales. Clase: 05. Para: Amparar: Leche y productos lácteos: leche en polvo; preparaciones y bebidas hechas a partir de leche incluidas en esta clase; sustitutos de leche; bebidas hechas a base de leche; bebidas hechas a base de leche conteniendo cereales y/o chocolate; yogurts; leche de soya (sucedáneos de la leche). Clase: 29.
La solicitud fue presentada el día cinco de julio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San

Salvador, cinco de julio del dos mil veinticuatro.

EXCELLA

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(23-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024221706
No. de Presentación: 20240371396
CLASE: 25.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de El Corte Inglés, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra BOOMERANG y diseño, que se traduce al castellano como: bumerang, que servirá para: Amparar: Ropa de deporte; ropa de gimnasia; camisetas deportivas; camisetas de deporte; chándales; sudaderas; conjuntos de gimnasia; mallas deportivas; pantalones cortos de chándal; pantalones cortos de gimnasia; pantalón de ciclista; pantalones acolchados de deporte; pantalones de chándal; pantalones de deporte; pantalones de deporte transpirables; pantalones de entrenamiento; ropa para hacer ejercicio; sujetadores deportivos transpirables; bañadores; gorras de deporte; gorros de natación; guantes; botas de depaort; botas de fútbol; botas de gimnasio; calcetines de deporte; medias de deporte; calzado para actividades deportivas; escarpines; chanclas; zapatillas de deporte. Clase: 25.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de enero del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, siete de agosto del dos mil veinticuatro.



BOOMERANG

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(23-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226538
No. de Presentación: 20240380435
CLASE: 30.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Société des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras NESTLE CRUNCH y diseño; cuyo significado al castellano es NESTLE CRUJIDO y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el elemento denominativo CRUNCH individualmente considerado no se concede exclusividad, por ser término descriptivo. En base

a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: Cacao y preparaciones y bebidas a base de cacao; chocolate, productos de chocolate, preparaciones y bebidas a base de chocolate; azúcar; bizcochos; confitería; dulces; galletas; pasteles, obleas; toffees (caramelos); pudines; golosinas [dulces]; gomas de mascar que no sean para uso médico; productos de panadería; pan; mezclas para hacer pasteles; Pastelería; helados comestible; helados a base de agua; sorbetes; dulces congelados; pasteles congelados; helados cremosos; postres helados; yogures helados; cereales; cereales para el desayuno; muesli; copos de maíz; barras de cereal; cereales listos para para comer; preparaciones a base de cereales; refrigerios a base de cereales. Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintiséis de julio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(23-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226883
No. de Presentación: 20240381091
CLASE: 09.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Honor Device Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras HONOR Smart, que se traduce al castellano el término Smart como: Inteligente Sobre el elemento denominativo Smart, que se traduce al castellano como: Inteligente, no se le concede exclusividad, por ser palabra de uso común y descriptivo de los productos que pretende amparar con el signo distintivo solicitado. Se concede exclusividad únicamente en su conjunto. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar: Aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; tabletas electrónicas; Anillos inteligentes [procesamiento de datos]; Relojes inteligentes [procesamiento de datos]; Gafas inteligentes [procesamiento de datos]; ordenadores portátiles; brazos extensibles para autofotos para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes con pantalla plegable; teléfonos inteligentes; monitores de actividad física plegables; enrutadores de red; equipos para comunicación en red; aparatos de telecomunicaciones en forma de joyas; cascos de realidad virtual; cajas de altavoces; cámaras de video; decodificadores; televisores; auriculares; grabadoras

de vídeo para automóviles; monitores de vídeo; televisores para automóviles; micrófonos; Cámaras [fotografía]; lentes para autofotos; robots humanoides dotados de inteligencia artificial para uso en investigaciones científicas; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; Cables USB para teléfonos móviles; sensores; pantallas de teléfonos móviles; chips electrónicos; Pantallas de vídeo; pantallas de teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; carcassas para teléfonos inteligentes; Soportes adaptados para teléfonos móviles; cámaras de teléfonos móviles; Cargadores para teléfonos inteligentes; Baterías eléctricas; Fuente de alimentación móvil (baterías recargables). Clase: 09.
La solicitud fue presentada el día cinco de julio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de julio del dos mil veinticuatro.

HONOR Smart

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(23-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024226766
No. de Presentación: 20240380789
CLASE: 35, 41.
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CLARO S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras claro-tv y diseño, que servirá para: Amparar: Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales, servicio de propaganda o publicidad en sitios, servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios relacionados con telecomunicación y accesibles por medio de redes computacionales; asesor IAS con relación a dichos servicios, servicios de fidelidad del cliente, programas de retribución y compensación; promoción de ventas de servicios de telecomunicaciones a través de la administración de programas relacionados con telecomunicaciones, tecnología y entretenimiento; servicios de premios de incentivos; promoción de venta de servicios de telecomunicaciones a través de la administración de programas de premios de incentivos; promoción de venta de dispositivos relacionados con videojuegos, consolas, teclados; programas de premios por fidelidad de usuarios de servicios de telecomunicaciones, a saber, proporcionando puntos; dinero en efectivo y otros reembolsos; servicios de desarrollo de programas de fidelidad para la

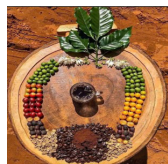
empresa y para terceros que consisten en elaborar y administrar programas de incentivos, premios, tarifas, puntos y promociones especiales por permanencia acumulables para canjear por productos, servicios, promociones especiales, descuentos; incluyendo promoción de productos y servicios de terceros a través de programas de incentivos, fidelización, y premios de bonificación; gestión y operación de programas de incentivos, fidelización, y premios de bonificación. Clase: 35. Servicios de entretenimiento, producción de audio y contenido audio visual, incluyendo películas de cine, programas de televisión y eventos en vivo presentando entretenimiento, deportes, música, video musicales, dramas, comedias, romances, documentales, noticias, actuaciones de comedia y programas de entrevistas, servicios de publicación de contenidos de entretenimiento multimedia, de audio y de vídeo en forma lineal y no lineal y juegos interactivos de computadora en línea, todos en el campo de interés general y entretenimiento proporcionado a través de varios medios de entrega, incluyendo internet, todas las formas de televisión (incluyendo transmisión por cable, DTH, IPTV), redes móviles y redes globales de comunicación, en cada caso a varios dispositivos, incluyendo computadoras personales, dispositivos portátiles y televisores, distribución de películas cinematográficas [otros que no sean transportación ni transmisión electrónica] y otros servicios de entretenimiento a través de distribución de contenidos de audio y audio visuales prestados a través de varios medios de entrega, a saber el internet, todas las formas de televisión (incluyendo transmisión por cable, DTH, IPTV), redes móviles y redes globales de comunicación [otros que no sean transportación ni transmisión electrónica], distribución de contenidos de audio y audiovisuales para terceros [otros que no sean transportación ni transmisión electrónica], programas de entretenimiento de radio y televisión para terceros, producción de contenido de audio y audiovisual, y suministro de contenido de audio y audiovisual no descargable a través de un sitio web, servicios de producción, grabación de discos originales (masters) de audio y de contenido audio visual; educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; exhibición de películas cinematográficas; doblaje; organización de espectáculos [servicios de empresarios]; producción de espectáculos; reserva de localidades para espectáculos; reportajes fotográficos; fotografía; grabación [filmación] en cintas de vídeo; montaje de programas de radio y televisión; organización de bailes; organización de competiciones deportivas; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización de concursos de belleza; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de fiestas y recepciones; organización de textos que no sean publicitarios; redacción de textos no publicitarios; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; publicación de textos que no sean publicitarios; redacción de textos no publicitarios; servicios de traducción; difusión de conocimiento y cultura; edición de textos, distintos a los textos publicitarios; organización y dirección de congresos; provisión de juegos electrónicos con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; servicios de presentación al público de literatura con fines culturales o educativos; servicios de presentación al público de obras de artes plásticas con fines culturales o educativos; organización y dirección de talleres de formación; organización y dirección de seminarios; facilitación de programas de entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; programación [planificación de programas] en una red informática global; servicios de entretenimiento prestados mediante redes mundiales de comunicación; facilitación de formación mediante una red informática mundial; suministro de publicaciones electrónicas no descargables desde una red informática mundial o internet; facilitación de publicaciones desde una red informática global o por internet que se puedan consultar; puesta a disposición de publicaciones electrónicas no descargables desde una red informática mundial o internet; servicios de información sobre entretenimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; publicación del contenido editorial de sitios a los que puede accederse a través de una red informática mundial; servicios de biblioteca en línea, en concreto, prestación de servicios de biblioteca electrónica con periódicos, revistas, fotografías e imágenes a través de una red informática en línea; facilitación de publicaciones en línea (online); publicaciones electrónicas (no descargables); servicios de publicaciones; facilitación de publicaciones electrónicas; publicación de periódicos, publicaciones periódicas, catálogos y folletos; servicio de publicación de material y publicaciones impresos; publicación electrónica de libros y publicaciones periódicas en línea; suministro de publicaciones electrónicas descargables para uso temporal sin conexión. La solicitud fue presentada el día dos de julio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dos de julio del dos mil veinticuatro

de textos que no sean publicitarios; redacción de textos no publicitarios; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; publicación de textos que no sean publicitarios; redacción de textos no publicitarios; servicios de traducción; difusión de conocimiento y cultura; edición de textos, distintos a los textos publicitarios; organización y dirección de congresos; provisión de juegos electrónicos con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; servicios de presentación al público de literatura con fines culturales o educativos; servicios de presentación al público de obras de artes plásticas con fines culturales o educativos; organización y dirección de talleres de formación; organización y dirección de seminarios; facilitación de programas de entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; programación [planificación de programas] en una red informática global; servicios de entretenimiento prestados mediante redes mundiales de comunicación; facilitación de formación mediante una red informática mundial; suministro de publicaciones electrónicas no descargables desde una red informática mundial o internet; facilitación de publicaciones desde una red informática global o por internet que se puedan consultar; puesta a disposición de publicaciones electrónicas no descargables desde una red informática mundial o internet; servicios de información sobre entretenimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; publicación del contenido editorial de sitios a los que puede accederse a través de una red informática mundial; servicios de biblioteca en línea, en concreto, prestación de servicios de biblioteca electrónica con periódicos, revistas, fotografías e imágenes a través de una red informática en línea; facilitación de publicaciones en línea (online); publicaciones electrónicas (no descargables); servicios de publicaciones; facilitación de publicaciones electrónicas; publicación de periódicos, publicaciones periódicas, catálogos y folletos; servicio de publicación de material y publicaciones impresos; publicación electrónica de libros y publicaciones periódicas en línea; suministro de publicaciones electrónicas descargables para uso temporal sin conexión. La solicitud fue presentada el día dos de julio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dos de julio del dos mil veinticuatro



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(23-26-28- Agosto/2024)

No. de Expediente: 2024227215
No. de Presentación: 20240381780
CLASE: 30
EL INFRASCrito REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NELSON ANTONIO LEMUS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: un diseño identificado como: CAFÉ BETHANY, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUS SUCEDÁNEOS; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SAZONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS; HIELO. Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día diecisiete de julio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de julio del dos mil veinticuatro.



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
3a. Publicación
(22-24-26 agosto/2024)

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, Tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal. Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen, y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo. Yo, quiero en éste corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de Ti, por mayor que sea la ilusión material. Deseo estar Contigo y con todos mis seres queridos en la gloria perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. (La persona deberá rezar esta oración tres días seguidos, sin pedir la gracia, dentro de tres días será alcanzada la gracia por más difícil que sea) publicar en cuanto se reciba la gracia.

(Saraí)

No. de Expediente : 2024224439
 No. de Presentación: 20240376891
 CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
 Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE FIDELMELARA MORAN, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ShakeUp Cosmetics Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras SHAKEUP COSMETICS y diseño, que se traduce al idioma castellano como: agitar cosméticos, que servirá para: Amparar: Productos cosméticos; maquillaje; fragancias; perfumería; aceites esenciales; preparaciones de ducha y baño; preparaciones para el cuidado de la belleza; preparaciones para el cuidado de la piel, ojos y uñas; preparaciones para el cuidado del cabello; humectantes; correctores debajo de los ojos; potenciadores debajo de los ojos; preparaciones para el cuidado de los labios; cosméticos y maquillaje para cejas; cosméticos y maquillaje para pestañas; preparaciones para el cuidado de la barba; jabón; leche para lavar la cara/limpiador facial; crema para el acné; lociones para después de afeitar; preparaciones de protección solar. Clase: 03.
 La solicitud fue presentada el día diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciocho de abril del dos mil veinticuatro.

Juzgado a ejercer su derecho constitucional de defensa, quien al momento de comparecer a éste Juzgado, lo deberá hacer por medio de procurador que la represente, en caso de ser persona de escasos recursos económicos- puede abocarse a la Procuraduría General de la República para que le asignen un defensor público. Librándose para ello el respectivo edicto el cual se publicará en el tablero Judicial de éste Juzgado; así como deberá ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial y por tres veces en periódico de circulación diaria y nacional. (Diario CO-Latino, Prensa Gráfica o Diario de Hoy).- Si transcurrido diez días hábiles después de la última publicación y la referida demandada, no comparece, ésta juzgadora procederá a nombrarle un curador ad litem para que la represente en el presente proceso. Lo anterior en virtud de no contar con dirección de su domicilio o residencia alguna, para garantizar el derecho constitucional de defensa que tiene dicha demandado, por desconocerse la dirección de su domicilio, residencia o lugar de trabajo, para poderle realizar el emplazamiento. Librado en la Ciudad y Departamento de La Libertad, a los doce días del mes de Julio dos mil veinticuatro.

LICDA. DEYSI LEYLA GUZMAN ORTIZ
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA
LICDA. SARA NOHEMY GARCIA LEONARDO
SECRETARIA
2a. Publicación
(23-26-28 agosto/2024)

Familia adscrita a este Tribunal para que la represente, en el presente proceso, de conformidad a lo regulado en el Arr. 34 Incisos cuarto y quinto de la Ley Procesal de Familia. Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.
 Librado en el Juzgado de Familia de Soyapango, los ocho horas quince minutos del día diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro.

MSC. DORA ALICIA LOPEZ ZEPEDA
JUEZA DE FAMILIA LICDO. OSCAR GIOVANY ALFARO
SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA
3a. Publicación
(8-16-26 agosto/2024)



Reposición de Certificado Depósito a Plazo Fijo

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario, AVISA: que, en Agencia Soyapango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito Número 409-110-100158-0, constituido el 30 de diciembre de 2022, para el plazo de 360 días prorrogables, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme con los Artículos 486 y 932 del Código de Comercio.
 En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco, no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.
 San Salvador, 07 de diciembre de 2023.
 María de los Angeles Pleitez Gerente Zonal de Negocios de Agencia Soyapango
3a. Publicación
(23-24-26 agosto/2024)

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO
 Espíritu Santo, Tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal.
 Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen, y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo.
 Yo, quiero en éste corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de Ti, por mayor que sea la ilusión material.
 Deseo estar Contigo y con todos mis seres queridos en la gloria perpetua.
 Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. (La persona deberá rezar esta oración tres días seguidos, sin pedir la gracia, dentro de tres días será alcanzada la gracia por más difícil que sea) publicar en cuanto se reciba la gracia.

(Sofía)

RUTILIO ALFONSO CORTEZ GRANDE, Notario, y de este domicilio, con oficina sobre 2a. Calle Poniente No. 26 Bo. Analc de este distrito, al público para los efectos de Ley HACE SABER: Que a mi oficina se presentó la señora CLAUDIA MARICELA BAIRES DE ANGULO, de cincuenta y un años de edad, Anestesista, y del domicilio del Distrito de Ayutuxtepeque, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador; diciéndome que en base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias viene ante mí a aceptar la Herencia Intestada, con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dejara la señora ROSA ELVIRA BAIRES DE MORENO, quién falleciera el día cinco de octubre del año dos mil veintituno, y fué de setenta y un años de edad, doméstica, casada, y su último domicilio fué el Distrito de Santo Tomás, Municipio de San Salvador Sur; Departamento de San Salvador, quién fue hija de Juana Evangelina Baires y Victor Manuel Huezo, ambos de grata recordación, quién a la hora de fallecer no se encontraba pensionada por el Estado, Institución o Municipalidad alguna y no tenía participaciones en Empresas Mercantiles, aceptación que la hace en su calidad de cesionaria del derecho que le correspondía a Ivonne Patricia Moreno de Reyes, hija sobreviviente de la causante. En consecuencia ante mis oficios se ha conferido a dicha aceptante la administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se avisa al público para que en caso de existir personas con igual mejor derecho a esta sucesión se presenten a deducirla dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto. Librado en el Distrito de Zacatecoluca, Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz, veinte de agosto del año dos mil veinticuatro.

RUTILIO ALFONSO CORTEZ GRANDE
NOTARIO
1a. Publicación
(26-27-28 agosto/2024)

No. de Expediente : 2024227778
 No. de Presentación: 20240382759
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
 Que a esta oficina se ha presentado SILVIA FUJIWARA, de nacionalidad JAPONESA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las palabras TEMPURA ICE y diseño, que se traduce al castellano como TEMPURA HIELO; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre los elementos denominativos: TEMPURA y ICE, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 56 relacionado con el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos,

que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIO DE RESTAURANTE.
 La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, trece de agosto del dos mil veinticuatro.



Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(26-28-30 agosto/2024)

No. de Expediente : 2024227779
 No. de Presentación: 20240382761
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
 Que a esta oficina se ha presentado SILVIA FUJIWARA, de nacionalidad JAPONESA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las palabras NIPPON ICHI y diseño, que se traduce al castellano como Japón primero; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto,

tal como se ha presentado. De conformidad a lo establecido en el Artículo 56 relacionado con el artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL SERVICIO DE RESTAURANTE.
 La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador



Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(26-28-30 agosto/2024)

Centro, Departamento de San Salvador, trece de agosto del dos mil veinticuatro.

Diario Co Latino

24/7 Erza de Duke
Publicidad y Comercialización
erzaduke@diariocolatino.com
7737-8292

Diario Co Latino
¡PUBLICACIÓN DE EDICTOS!

Según la Ley Especial Reguladora De La Obligación De Las Personas Naturales y Jurídicas de Derecho Privado de Cumplir con el Principio de Publicidad, en su artículo 5 "faculta expresamente el uso de medios tecnológicos para el cumplimiento de la finalidad de divulgación a la que el ordenamiento jurídico haga referencia."
Por ello, somos tu mejor opción, para publicar tus edictos, avisos, notificaciones o licitaciones y cumplir con los requisitos que la Ley exige.

Amigos abogados y abogadas, te invitamos a que cotices la publicación de tus edictos en Diario Co Latino, tenemos precios especiales para ti.
Luego de publicar tu edicto, Diario Co Latino te entregará lo siguiente:



1- Te entregaremos la portada del día de la publicación.



2- Te entregaremos la hoja donde aparece tu edicto.



3- Recibirá la certificación firmada y sellada.

CONTACTANOS
 Llámamos al: +503 2222 1009/ 2271 0671
 Escribenos a: ventas@diariocolatino.com

@DiarioCoLatino
 Diario Co Latino
 @diariocolatino

Estamos ubicados en Condominio Cuscatlán, 4a Calle Poniente #313, San Salvador



Georgina Viana de Hernández
Registrador Auxiliar
2a. Publicación
(24-26-28 agosto/2024)

EDICTO JUDICIAL
 LCDA. DEYSI LEYLA GUZMAN ORTIZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD, HACE SABER: A la demandada MERCEDES EUGENIA PALOMO BUSTAMANTE quien según la demanda es mayor de edad, salvadoreña, decoradora, y demás generales ignoradas, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, que los demandados REYNALDO GARCIA CASTRO, JOSE ELIAS LARA CASTILLO Y JESUS REYES AGUILAR HERNANDEZ, han promovido en su contra PROCESO COMUN DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, por medio del Licenciado DAVID OMAR MOLINA ZEPEDA, Por lo que se ha emitido la resolución que en lo esencial dice: EMPLACÉSE POR MEDIO DE EDICTO, a la demandada MERCEDES EUGENIA PALOMO BUSTAMANTE, para que se apersona a esté

LA SUSCRITA JUEZA DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MASTER DORA ALICIA LÓPEZ ZEPEDA. HACE SABER:
 Que por resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas del día diecinueve de Julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edicto a la parte demandada, señora DELMY LORENA DÍAZ DE ALVARADO, en el presente proceso de DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES DURANTE UNO O MÁS AÑOS CONSECUTIVOS, regulado en el artículo 106, ord. 2, del Código de Familia, promovido por el señor DAVID ANTONIO ALVARADO CARDOZA, mayor de edad, Tornero, Originario de San Salvador y del domicilio de los Estados Unidos de América, portador de su documento único de identidad número cero tres un cinco seis dos dos ocho _ nueve; por medio de la Licenciada MARÍA RENEE REBOLLO MELARA; en contra de la señora DELMY LORENA DÍAZ DE ALVARADO, mayor de edad, Ama de casa, Originaria de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, y actualmente de domicilio ignorado, por lo que se ordena hacer el EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, el cual será publicado por tres veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de cinco días cada uno, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la tercera publicación, conteste la demanda interpuesta en su contra, si no lo hiciere, se le asignará a la Procuradora de

El fútbol migueleño manda: Águila y Cacahuatique no se bajan de la cima

Rebeca Henríquez
@RebeHenriquez

El Águila revalidó su liderato, una fecha más en el torneo Apertura 2024, luego de que consiguió la victoria por la mínima, con autogol, en el estadio Antonio Toledo Valle. Mientras Cacahuatique continúa en la cima de la tabla y otra fecha más se convirtió en el escolta de los naranja y negro.

Águila viajó hasta el estadio Antonio Toledo Valle, en Zacatecoluca, para vencer con autogol al Platense. Todo parecía que Cacahuatique se convertiría en el nuevo líder del torneo. Sin embargo, un gol devolvió a los emplumados a la primera posición de la tabla para continuar en la cima.

El benjamín del torneo ha destacado con una racha notable en el campeonato, al conseguir su cuarta victoria en el Apertura, luego de vencer en el estadio de Chapeltique, en San Miguel, al Fuerte San Francisco, que llegó con la ilusión de sumar de a tres, pero se fue con las manos vacías. Hasta la fecha el cuadro recién ascendido a primera se ha posicionado entre los primeros de la tabla con 12 de 15 puntos posibles.

En el encuentro que se disputó en San Miguel, Ronald Aparicio encontró el primero para los migueleños a los 11' del encuentro, luego a los 90+3' apareció nueva-



Águila vence a Platense con autogol y revalida su liderato en el Apertura 2024. Foto: Diario Co Latino / Cortesía.

mente Aparicio, para marcar doblete y de esa forma darle la victoria a su equipo.

Isidro Metapán visitó el estadio Ramón Flores Barrios para traerse un empate por la mínima con el cuadro de Municipal Limeño. La ventaja que consiguió Juan Carlos Argueta, sobre los 22', para el cuadro de los Jaguares fue igualada en el segundo tramo del encuentro por Dos Santos Oliveira para el equipo cuchero, y por la vía penal luego de que el equipo visitante se equivocó y fue castigado con la pena máxima.

Con 9 puntos en total, en cinco fechas disputadas, el cuadro calero destaca en el top 3 de la tabla de posiciones, misma estadísticas que iguala el equipo de Santa Rosa de Lima, que tam-

bién ha conseguido 2 victorias y 3 empates.

El cuadro aliancista pudo quitarse la racha de empates que traía, y lo hizo a costa de los mitológicos del Dragón, en el estadio Cuscatlán, este fin de semana. Con un tanto de Michell Mercado a los cinco minutos del encuentro y con el

doblete del goleador de los blancos Emerson Mauricio (54', 60'), el equipo paquidermo sumó de a tres luego de que dos empates seguidos.

Los albos continúan labrando su camino de cara a las primeras posiciones de la tabla, con dos encuentros pendientes de la jornada 4

y 3, una porque le tocaba descanso y otra por los compromisos de la Copa Centroamericana. El equipo capitalino, actualmente, se encuentra en la posición 5 mientras que el Dragón es el último de la tabla.

Los toros de Luis Ángel Firpo dejaron escapar la victoria en los últimos minutos del encuentro en la "Caldera del diablo", pese a un abultado marcador.

Gustavo Souza encontró el primero para el cuadro pampero sobre los 11', luego Carlos Anzora a los 24' emparejó el marcador 1 a 1, para que solo 4 minutos después Josué Rivera marcara el segundo de los visitantes. Souza marcó doblete a los 54' para los usulutecos y Mejía a los 86' rompió el empate para que el equipo sumara de a tres. Y en lo que parecía ser la victoria para los toros, Kemal Malcolm le dio la vuelta al resultado para sentenciar el empate con seis goles.



Cacahuatique sigue sumando tras la fecha 6 del Apertura 2024. Foto: Diario Co Latino/Cortesía.